



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número:

Referencia: EX-2017-13959029- -APN-SG#ACUMAR - Respuesta a Solicitud de Información Pública

A: Sr. Sebastián Pilo (Av. de Mayo 1161 - 1° P -CABA), ACIJ (spilo@acij.org.ar), ACIJ (nechegoyemberry@acij.org.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado en fecha 10/07/2017 y cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2017-13959029- -APN-SG#ACUMAR** generado por Mesa de General Entradas y Archivo de ACUMAR.

En primer lugar cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, acompañamos adjuntas las respuestas elaboradas por las áreas técnicas de incumbencia en el organismo y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS):

1. ME-2017-14035210-APN-SG#ACUMAR. Por medio del cual la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública solicitó a la Coordinación de Plan de Manejo Hídrico (ACUMAR); la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería (ACUMAR) y la Unidad Coordinadora General del Proyecto BIRF 7706-AR MAyDS), que informen sobre lo solicitado acorde a sus competencias.

2. ME-2017-14490934-APN-DT#ACUMAR. Respuestas de la Coordinación de Plan de Manejo Hídrico de la CMR.

3. NO-2017-17443206-APN-MAD. Respuestas de la Unidad Coordinadora General del Proyecto BIRF 7706-AR (UCGP)

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2017-13959029- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número:

Referencia: EX-2017-13959029- -APN-SG#ACUMAR - Solicitud de Acceso a la Información Pública - Plan Hídrico

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Pablo Buscemi (DT#ACUMAR), Alejandro Pablo Balbo (DF#ACUMAR), Carlos Affonso (MAD),

Con Copia A: Federico Guillermo Gatti Lavisce (DGAMB#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), María Alejandra Labollita (SG#ACUMAR), Melyna Zelenay (DF#ACUMAR), Dorina Bonetti (DGGPYS#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de solicitarles gestionar las acciones que correspondan acorde a sus competencias e incumbencias, a fin de dar respuesta a la solicitud de información presentada por el **Sr. Sebastián Pilo**, Codirector de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) en el día de la fecha.

En tal sentido remito en archivo embebido, copia digital de la solicitud de Información Pública, tramita por Expediente: **EX-2017-13959029-APN-SG#ACUMAR**, en los siguientes términos:

Atento lo la respuesta formulada por el Ministerio de Ambiente en relación al Plan de Contingencia contra inundaciones en el que señala que dada la temática de la solicitud -Plan de Contingencia- la misma se encuentra vinculada con las competencias de ACUMAR y en consecuencia, informan que la solicitud:

"... debe ser dirigida a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a los fines de que dicho organismo tome intervención y proceda con el trámite correspondiente a los fines de dar respuesta a su requerimiento" (EX-2017-10278483-APN-DGAYF-MAD).

Asimismo, teniendo en cuenta la respuesta brindada por ACUMAR (EX-2017-10381576-SG#ACUMAR) y en función de lo informado en la página institucional (20/07/17), en particular en relación a que:

*"Se presentó en ACUMAR el Plan de Contingencia ante Inundaciones para la Cuenca Matanza Riachuelo, con la presencia de autoridades y representantes de los distintos municipios. **El acuerdo le realizó entre el Ministerio de Ambiente y la empresa encargada de desarrollar el plan en un plazo de 9 meses a través de un crédito del Banco Mundial.** El Consejo Municipal de ACUMAR participa como nexo entre los municipios y como referencia técnica. También, controla el proceso de desarrollo la Dirección de Riesgo y Emergencia de la Provincia de Buenos Aires. En la reunión estuvieron presentes integrantes de la Coordinación del Plan de Manejo Hídrico y del Consejo Municipal de ACUMAR, de la empresa que desarrollará el plan, de la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) BIRF 7706, de la Dirección de Riesgo y Emergencia de la Provincia de Buenos Aires, además de representantes municipales de las áreas encargadas de las emergencias por inundación. El encuentro significó el comienzo del proceso de trabajo con los municipios y la Ciudad de Buenos Aires. El objetivo general de la contratación será: "Elaborar un Plan de Contingencias integral frente a situación de inundaciones en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Deberá establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios propios de la Cuenca en los casos de emergencias, asegurando la necesaria coherencia operativa, con el objeto de no verificarse situaciones disfuncionales en ningún caso". Los objetivos específicos incluyen: armar la Línea de Base, generar un inventario de recursos, representación de escenarios de riego, estimar las necesidades de asistencia humanitaria para un escenario probable y establecer los instrumentos operativos del Plan. (<http://www.acumangob.ar/novedades/3312/se-presento-el-plan-de-contingencia-ante-inundaciones>)*

- 1- Indique la empresa encargada de realizar el plan de contingencia ante inundaciones, forma y modalidad de contratación. Si dicha contratación fue autorizada por el Consejo Directivo de Acumar, en su caso indique e individualice el acta aprobatoria. Acompañe documentación respaldatoria de todo lo solicitado.*
- 2- Copia del acuerdo realizado entre el Ministerio de Ambiente y la empresa encargada de desarrollar el plan de contingencia contra inundaciones.*
- 3- En relación al crédito BIRF 7706 informe: nivel de ejecución, remita manual sobre cómo está compuesto el crédito, modalidad de renovación de fondo rotatorio, identifique el aporte local, cobertura, indique la cuenta el número de cuenta abierta en la que se está ejecutando el crédito en el Banco de la Nación, si la misma está a nombre del Ministerio de Ambiente, o de Acumar, si se realizaron los desembolsos correspondientes.*
- 4- Remita el informe sobre el Contrato de vinculación con el Banco Mundial, actores, línea presupuestaria a la que se imputó, formas de ejecución, sanciones para caso de incumplimiento.*
- 5- Informe sobre el estado de avances del plan de contingencia, tiempo de finalización según contrato.*
- 6- Si el Plan de contingencia se está elaborando con personal propio de Acumar (áreas técnicas) o por medio de contratación externa.*
- 7- Si hay retraso en la ejecución del contrato: elaboración del Plan de contingencia y en su caso, si prevé y se aplicó mecanismos de sanción a la empresa contratada.*
- 8- Informe sobre la estrategia para dar respuesta a los problemas de inundación de la Cuenca Matanza Riachuelo, en lo inmediato y hasta la elaboración del plan de contingencia y la presentación efectiva de los planes operativos por parte de los Municipios.*
- 9- Cuáles son los criterios para asignar recursos entre las jurisdicciones locales para hacer frente a las inundaciones.*
- 10- Si ha procedido a recomendar proyectos para financiamiento por la DIPOH que incluya a Avellaneda.*
- 11- Línea presupuestaria para hacer frente al plan de contingencias y plan operativo, en el mayor nivel de*

desagregación posible. Si el referido Plan se encuentra incluido en el Presupuesto bianual aprobado por el Consejo Directivo.

Todo ello considerando las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo, el cual transcribo:

ARTÍCULO 7° — *Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:*

- a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;*
- b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;*
- c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;*
- d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;*
- e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;*
- f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;*
- g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.*
- h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.*

Este requerimiento tiene un plazo de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que requerimos que sus respuestas sean remitidas a la CODAIP antes del **19/07/2017**. En caso de no poder cumplirlo, se solicita comunicar a la brevedad el término estimado de respuesta a los fines que la CODAIP readecúe los procedimientos posteriores en función de los plazos estipulados en la ley 25831.

Ante cualquier duda estamos a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número:

Referencia: ME-2017-14035210-APN-SG#ACUMAR - EX-2017-13959029 -APN-SG#ACUMAR -
Solicitud de Acceso a la Informac
ión Pública - Plan Hídrico

Producido por la Repartición: DT#ACUMAR

En respuesta a: ME-2017-14035210-APN-SG#ACUMAR

A: Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR), Alejandro Pablo Balbo (DF#ACUMAR), Carlos Affonso (MAD),

Con Copia A: Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Melyna Zelenay (DF#ACUMAR), Federico Guillermo Gatti Lavisce (DGAMB#ACUMAR), María Alejandra Labollita (SG#ACUMAR), Dorina Bonetti (DGGPYS#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la solicitud de información presentada por el **Sr. Sebastián Pilo**, Codirector de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), recibida a través de la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública.

- 1. Indique la empresa encargada de realizar el plan de contingencia ante inundaciones, forma y modalidad de contratación. Si dicha contratación fue autorizada por el Consejo Directivo de Acumar, en su caso indique e individualice el acta aprobatoria. Acompañe documentación respaldatoria de todo lo solicitado.*

Respuesta: El contrato fue realizado entre la Unidad Coordinadora General del Proyecto de Desarrollo Sustentable (UCGP) - Préstamo BIRF N° 7706-AR y la contratista (Serman y Asociados S.A.), siendo ACUMAR el beneficiario final del Plan en cuestión

2. *Copia del acuerdo realizado entre el Ministerio de Ambiente y la empresa encargada de desarrollar el plan de contingencia contra inundaciones.*

3. *En relación al crédito BIRF 7706 informe: nivel de ejecución, remita manual sobre cómo está compuesto el crédito, modalidad de renovación de fondo rotatorio, identifique el aporte local, cobertura, indique la cuenta el número de cuenta abierta en la que se está ejecutando el crédito en el Banco de la Nación, si la misma está a nombre del Ministerio de Ambiente, o de Acumar, si se realizaron los desembolsos correspondientes.*

4. *Remita el informe sobre el Contrato de vinculación con el Banco Mundial, actores, línea presupuestaria a la que se imputó, formas de ejecución, sanciones para caso de incumplimiento.*

5. *Informe sobre el estado de avances del plan de contingencia, tiempo de finalización según contrato.*

Respuesta: Para las preguntas 2 a 5, se deberá dirigir la consulta a la UCGP. La UCGP es la unidad que lleva administrativamente el Contrato y la que dispone de esos datos.

6. *Si el Plan de contingencia se está elaborando con personal propio de Acumar (áreas técnicas) o por medio de contratación externa.*

Respuesta: El plan se elabora a través de la consultoría externa. Personal de esta Coordinación participa del seguimiento técnico del Plan en cuestión.

7. *Si hay retraso en la ejecución del contrato: elaboración del Plan de contingencia y en su caso, si prevé y se aplicó mecanismos de sanción a la empresa contratada.*

Se deberá dirigir la consulta a la UCGP. La UCGP es la unidad que lleva administrativamente el Contrato y la que dispone de esos datos.

8. *Informe sobre la estrategia para dar respuesta a los problemas de inundación de la Cuenca Matanza Riachuelo, en lo inmediato y hasta la elaboración del plan de contingencia y la presentación efectiva de los planes operativos por parte de los Municipios.*

Cada Municipio tiene un protocolo de respuesta ante eventos de Inundaciones, entre otros eventos de desastres posibles.

9. *Cuáles son los criterios para asignar recursos entre las jurisdicciones locales para hacer frente a las inundaciones.*

La asignación de recursos para hacer frente a las inundaciones a las jurisdicciones locales no es competencia de la ACUMAR.

10. *Si ha procedido a recomendar proyectos para financiamiento por la DIPOH que incluya a Avellaneda.*

La recomendación de proyectos para financiamiento a la DPOH no forma parte de las competencias de esta coordinación.

11. *Línea presupuestaria para hacer frente al plan de contingencias y plan operativo, en el mayor nivel de desagregación posible. Si el referido Plan se encuentra incluido en el Presupuesto bianual aprobado por el Consejo Directivo.*

No disponemos de este tipo de datos en la Coordinación

Saludo a Ud. muy atentamente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número:

Referencia: Expte 2017 - 13959029 - APN - SG#ACUMAR

A: Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Atento a lo requerido mediante Memorando ME-2017-14035210-APN-SG#ACUMAR, y lo solicitado en el día de la fecha, me dirijo a usted informando,

Punto 1: El contrato para la confección del Plan de Contingencias ante Inundaciones fue suscripto con la Consultora Serman y Asociados S.A. y aprobado el proceso de llamado a presentaciones de expresiones de interés y ofertas mediante Resolución N° 011/2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El proceso de requerimiento de ofertas, mediante las publicaciones correspondientes, se realizó conforme a las normas y procedimientos establecidos para estos tipos de contratación por el Banco Mundial.

Punto 2: El contrato suscripto con la consultora, se encuentra en el texto de documentos de licitación y puede ser consultado al siguiente link ambiente.gob.ar/cuenca-matanza-riachuelo/adquisiciones-y-contrataciones-birf-7706-ar/

Punto 3: El contrato de préstamo suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el cual se consigna el destino de los fondos del mismo, como así su operatoria, fue aprobado mediante el Decreto n° 684/2009 e integra este como Anexo I.

Los procesos licitatorios se realizan conforme lo establece el mismo y las demás normas del Banco Mundial.

Para la administración financiera del préstamo y de acuerdo a las normas del Banco Mundial (se pueden consultar en la página del Banco Mundial) y el Manual Operativo que puede consultarse en el siguiente link ambiente.gob.ar/cuenca-matanza-riachuelo/ cuenta con dos cuentas abiertas en el Banco Nación a nombre

del SAF de Apoyo a la Acumar dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, una la designada (en dólares), otra la operativa (en pesos), efectuándose los desembolsos conforme a las necesidades en función del avance de los distintos procesos. La Carta de Desembolsos puede ser consultada en la página del Manco Mundial.

A la fecha el Banco desembolsó el 46.50 % del total del préstamo, al mismo tiempo cabe consignar que con los procesos ejecutados, en ejecución y previstos se encuentra comprometido el total del préstamo.

Punto 4°: Tal como se expresara el Contrato de Préstamo forma parte integrante del Decreto n° 684/2009, se ejecuta conforme a los procedimientos establecidos por el Banco Mundial, conforme al tipo de contratación, en las normas que el mismo dicta en las que también establece las posibles sanciones por incumplimiento.

Punto 5°: La Consultora entregó y fue aprobado, el total de la documentación correspondiente al informe inicial, la correspondiente al primer Taller para Consultoría Pública y el total de documentación correspondiente al Informe Parcial de avance que es del treinta y cinco por ciento (35%).

Punto 6°: Tal como se consignara el plan de contingencias se encuentra contratado con la Consultora Serman y Asociados S.A.

Punto 7°: Se remite al Punto 5°.

Punto 8°: No es competencia de ésta Unidad.

Punto 9°: Esta Unidad no asigna recursos.

Punto 10°: No es facultad de la Unidad recomendar proyectos.

Punto 11°: No está dentro de las facultades de la Unidad y las condiciones del préstamo atender las erogaciones consignadas.

Sin otro particular saluda atte.